

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-116

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. (...) es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que expidió el: *“Reglamento Interno que Norma la Autorización del Gasto, Autorización del Pago y los Procesos Internos de Contratación Pública de la Defensoría Pública del Ecuador”*, determina: *“La Programación Anual de la Política Pública*

(PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala: *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC.”;*

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024;

Que, el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA” de 11 de noviembre de 2024, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, contiene: *“3. Justificación: La Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública del Ecuador, expedida en la Resolución No. DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en su capítulo III, De La Estructura Institucional Descriptiva; esquema 1.3.2 Nivel de Apoyo, Sección 1.3.2.1.4., Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, Atribuciones y Responsabilidades, literal e) señala: • Gestionar la seguridad, disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios de TIC’S de la institución. • Administrar la continuidad, disponibilidad y capacidad de los sistemas, servicios e infraestructura de tecnologías de la información.- De igual manera, según la norma de control interno, emitida por la Contraloría General del Estado para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, se tiene:*

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
410-07	Administración de proyectos tecnológicos	La unidad de tecnologías de la información y comunicación definirá una metodología que facilite la administración de todos los proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones que ejecuten las diferentes áreas que conformen dicha unidad, así como de las otras unidades administrativas de la organización.
410-09	Adquisiciones de Infraestructura tecnológica.	La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos: Los contratos con proveedores de servicio incluirán las especificaciones formales sobre acuerdos de nivel de servicio y puntualizarán explícitamente los aspectos relacionados con la seguridad y confidencialidad de la información. Deberán incluir cláusulas de garantías y multas, además de los requisitos legales que sean aplicables. Se aclarará expresamente que la propiedad de los datos corresponde a la organización contratante.

La Defensoría Pública cuenta con 189 oficinas a nivel nacional, de las cuales 71 se encuentran conectadas hacia la matriz a través de enlaces datos contratados, en otras existe convenios con la Función Judicial para el acceso hacia Internet a través de su conexión. Por ello es necesaria la contratación de un enlace de datos desde cada sucursal hacia el Centro de Datos matriz, ubicado en el Edificio Orión en la ciudad de Quito.- Mediante memorando Nro. DP-DP05-2024-0270-M, el Director Provincial de la Defensoría Pública de Cotopaxi, solicita la contratación de un enlace de datos para el espacio asignado a la Defensoría Pública dentro del CPL Cotopaxi N°1, debido a la sensibilidad en cuanto a la información que podría ser vulnerada, ya que actualmente se encuentran conectados a la red del CPL-I Cotopaxi.- Adicionalmente, debido a que el acceso hacia Internet de la Defensoría Pública del Ecuador a nivel nacional será proporcionado desde el Centro de Datos matriz, y de acuerdo al número de dispositivos que acceden a Internet de forma simultánea, es de vital importancia mencionar que el enlace principal de Internet cuenta actualmente con una capacidad de 100Mbps y un enlace activo adicional de Internet con una capacidad de 100Mbps, esto permite que las operaciones en la institución no se vean comprometidas en los casos que se inhabilita temporalmente el enlace principal.- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación debe garantizar y mantener la continuidad de la provisión de enlaces de datos, Internet y servicio LAN gestionado a nivel nacional, sin estos servicios la Defensoría Pública del Ecuador no estaría en condiciones de entregar servicios tecnológicos.- Es necesario ejecutar la contratación conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación para que exista la disponibilidad de los servicios de correo electrónico, acceso al Sistema de Gestión de la Defensoría Pública (SGDP), servicio de telefonía de voz sobre IP que nos permiten una cómoda comunicación entre los funcionarios y el correcto y eficiente servicio a los usuarios de la Defensoría Pública del Ecuador a nivel nacional, por lo cual es necesario incluir el requerimiento correspondiente a la Contratación del servicio de enlace de datos, internet y Lan gestionado para la Defensoría Pública, periodo Enero - Diciembre 2025 dentro del PAC 2024, por un monto de \$101.065,41 (ciento y un mil sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 41/100) sin IVA.”;

Que, con memorando N° DP-DTIC-2024-0342-M de 11 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.*”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0909-M de 11 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente a la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Novena Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
DÉCIMA NOVENA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN										
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530105	842200012	Servicio	Contratación del servicio de enlace de datos, internet y LAN gestionado para la Defensoría Pública periodo enero – diciembre 2025	1	Unidad	101.065,41	101.065,41	3	Se solicita se incluya la actividad.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de noviembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	